



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 " CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
3 DENOMINADA "TRANSLES" CIA.
4 LTDA. OTORGADA POR LOS SE-
5 ÑORES: EDI AGUSTÍN BALCAZAR
6 MONCADA, JULIO FILIBERTO
7 BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, IVAN
8 TARQUINO CAMACHO APONTE,
9 TUESMAN MIGUEL CUEVA MORA,
10 MARIA GRICELDA ECHEVERRIA
11 BONILLA, FERNANDO ECHEVERRIA
12 BONILLA, CARLOS AGUSTÍN GAR-
13 CIA RUIZ, CARLOS MANUEL
14 OCHOA ALEJANDRO, CLARA
15 MARIA TENESACA SÁNCHEZ Y
16 HERNAN ROLANDO MERCHAN
17 DIAZ.-
18


19 CUANTIA: \$ 400,00.-


20 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
21 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
22 Ocho días del mes de Noviembre del año Dos mil uno.- Ante
23 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
24 Pública del Cantón, comparecen, por sus propios derechos,
25 libre y voluntariamente, los señores EDI AGUSTÍN
26 BALCAZAR MONCADA, casado y chofer profesional;
27 JULIO FILIBERTO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ,
28 soltero y comerciante; IVAN TARQUINO CAMACHO

1 APONTE, casado y comerciante; TUESMAN MIGUEL
2 CUEVA MORA, casado y comerciante; MARIA
3 GRICELDA ECHEVERRIA BONILLA, casada y
4 comerciante; FER-NANDO ECHEVERRIA BONILLA,
5 casado y comerciante; CARLOS AGUSTÍN GARCIA
6 RUIZ, casado y comerciante; CARLOS MANUEL OCHOA
7 ALEJAN-DRO, casado y comerciante; CLARA MARIA
8 TENESA-CA SÁNCHEZ, divorciada y comerciante; y,
9 HERNAN ROLANDO MERCHAN DIAZ, casado y
10 comerciante.- Los comparecientes son: Ecuatorianos,
11 mayores de edad, capaces legalmente, de este domicilio, a
12 quienes de conocer personalmente, en este acto, Doy fe.-
13 Bien instruidos del objeto y resultados del contrato de
14 "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
16 "TRANSLES" CIA. LTDA., me presentan la minuta que
17 dice:- "SEÑOR NOTARIO- En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo, dígnese incorporar el siguiente contrato de
19 Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada,
20 que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se
21 precisan:-----
22 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la
23 celebración de la presente escritura pública, los señores EDI
24 AGUSTÍN BALCAZAR MONCADA, casado y chofer
25 profesional; JULIO FILIBERTO BUSTAMANTE
26 HERNÁNDEZ, soltero y comerciante; IVAN TARQUINO
27 CAMACHO APONTE, casado y comerciante; TUESMAN
28 MIGUEL CUEVA MORA, casado y comerciante; MARIA

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 comerciante; **FERNANDO ECHEVERRIA BONILLA,**
2 casado y comerciante; **CARLOS AGUSTÍN GARCIA**
3 **RUIZ,** casado y comerciante; **CARLOS MANUEL OCHOA**
4 **ALEJANDRO,** casado y comerciante; **CLARA MARIA**
5 **TENESACA SÁNCHEZ,** divorciada y comerciante; y,
6 **HERNAN ROLANDO MERCHAN DIAZ,** casado y
7 comerciante.- Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el
9 cantón Huaquillas, provincia de El Oro, capaces ante la Ley
10 para la celebración de todo acto o contrato.-----
11 **SEGUNDA:- CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE**
12 **LA COMPAÑÍA "TRANSLES" CIA. LTDA.:-** Los
13 comparecientes, en forma libre y voluntaria comparecen a la
14 celebración de ésta Escritura Pública y declaran que es
15 voluntad de todos ellos constituir una Compañía de
16 Responsabilidad Limitada que se denominará **"TRANSLES"**
17 **CIA. LTDA.,** que en adelante y para los fines de este contrato
18 se denominará únicamente LA COMPAÑÍA, con sujeción a las
19 disposiciones establecidas en a Ley de Compañías, demás leyes
20 que rigen esta materia, y a los preceptos determinados en los
21 Estatutos de la Compañía los mismos que forman parte del
22 contrato social, cumpliendo con los requisitos previstos en el
23 Artículo Ciento treinta y siete de la Ley de Compañías y que
24 están expresados en la cláusula Tercera de esta minuta.-----
25 **TERCERA:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
26 **"TRANSLES" CIA. LTDA.:-** La compañía tendrá como
27 objeto social los siguientes: a).- Prestar el servicio de transporte
28 estudiantil e institucional y ocasionalmente de turismo.- b).- 

1 Representar a empresas nacionales e internacionales que
2 coadyuven a desarrollar el turismo fronterizo, de Huaquillas y
3 la Provincia de El Oro.- c).- La compañía podrá participar en
4 licitaciones gubernamentales para la prestación de servicios al
5 sector público.- d).- La compañía podrá asociarse con otras
6 v. empresas o personas para el fiel cumplimiento de su objeto
7 social.- e).- La adquisición, importación y comercialización de
8 vehículos, repuestos, llantas, lubricantes, filtros y demás
ORO 9 insumos que se utilicen en el mantenimiento de los vehículos
10 que prestan servicio en la compañía así como la
11 administración, compra o arrendamiento de estaciones de
12 servicio y talleres de mantenimiento de automotores.- Para el
13 cumplimiento de estos fines la Compañía podrá celebrar toda
14 clase de actos y contratos tanto civiles como mercantiles,
15 incluidos los de importación y exportación necesarios para el
16 cumplimiento de su objeto social y relacionado con el mismo.--
17 **CUARTA:- DOMICILIO:-** El Domicilio de la Compañía será
18 el cantón Huaquillas, provincia de El Oro, pero por resolución
19 de la Junta General de Socios, se podrán establecer sucursales o
20 agencias en otros lugares del país o del exterior.-----
21 **QUINTA:- PLAZO:-** El plazo de duración de la compañía
22 será de Cincuenta años contados a partir de la fecha de
23 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, el
24 plazo podrá ser ampliado o restringido por la Junta General, de
25 conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo
26 Ciento dieciocho de la Ley de Compañías.-----
27 **SEXTA:- CAPITAL:-** a).- El capital social de la compañía es
28 de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USA)



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 \$ 400,00) divididos en Cuatrocientas Participaciones con el
2 valor de Un Dólar cada una, suscrito y pagado en la forma de
3 proporciones que se indica en la Vigésima Sexta Cláusula. - b).-

4 El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido, si
5 así lo resuelve la Junta General de Socios, de acuerdo a los
6 Artículos Ciento diez, Ciento once y literal g del Artículo
7 Dieciocho de la Ley de Compañías. - c).- En caso de aumento

8 de capital los socios gozarán del derecho de preferencia en
9 proporción de sus aportes. - d).- La compañía entregará a cada

10 socio un Certificado de Aportación no negociable, suscrito por
11 el Presidente y el Gerente General, en el cual se indicará el
12 número de aportaciones que le corresponde. - d).- Para la

13 transferencia de las participaciones sociales que corresponden a
14 cada socio se requerirá de la aprobación de la Junta General, en
15 sesión en que se encuentre representada la totalidad del capital

16 social, de conformidad al Artículo Ciento trece de la Ley de
17 Compañías. - e).- De acuerdo a lo que dispone el Artículo

18 Ciento nueve de la Ley de Compañías, la Compañía formará un
19 fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el
20 Veinticinco por ciento del Capital Social, para lo cual, de las
21 utilidades líquidas y realizadas segregará un Cinco por ciento
22 para este fin.-----

23 **SEPTIMA:- ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS DE LA**
24 **COMPAÑÍA:-** Para los efectos de la Dirección y del
25 Representante Legal de la Compañía, ésta contará con los
26 siguientes organismos y funcionarios: Junta General de Socios,
27 y será administrada por el Presidente y el Gerente General.-----

28 **OCTAVA:- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La

1 Junta General de Socios a cuyo cargo está la Dirección
2 Suprema de la Compañía, por lo cual sus resoluciones son
3 obligatorias para todos los funcionarios y dependientes de la
4 misma - Estará formada por los socios de la Compañía y será
5 convocada a sesión por escrito a cada uno de los socios, con la
6 anticipación determinada en la Ley, esto es con no menos de
7 ocho días de anticipación al día fijado para la reunión - En el
8 texto de la convocatoria se determinará expresamente el lugar,
9 el día y hora de la sesión y los asuntos que se tratarán en la
10 misma - Cuando estuviesen presentes todos los socios y la Ley
11 lo permita podrá constituirse en Junta Universal, en cualquier
12 lugar del País, para tratar cualquier asunto y siempre que los
13 socios asistentes representen la totalidad del capital social, por
14 unanimidad resolverán la celebración de la Junta - En este caso
15 todos los socios asistentes estarán obligados a suscribir el acta
16 correspondiente a la sesión o Junta Universal realizada - La
17 Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente
18 celebrada en la primera convocatoria si los concurrentes a ella
19 no representan más del Sesenta por ciento del capital social -
20 Dicha junta se reunirá en segunda convocatoria con el número
21 de socios asistentes a ella sea cual fuere el porcentaje,
22 debiendo expresarse así en la convocatoria - En la segunda
23 convocatoria no podrá modificarse el orden del día previsto
24 para la primera - Sin perjuicio de lo anterior para que la Junta
25 General pueda acordar válidamente el aumento o disminución
26 del capital, la transformación, fusión, disolución y en general
27 cualquier modificación de los estatutos, se requiere, para que
28 haya quórum, la asistencia del Sesenta por ciento del capital

1 social, en primera convocatoria.-----


2 **NOVENA:- DE LOS VOTOS:-** Cualquier asunto que no
3 estuviere en éstos estatutos y para cuya decisión no hubiere
4 establecido la Ley, manera de resolverlo será conocido por la
5 Junta General de Socios, con el procedimiento que ella
6 determine, dentro de lo que establece la Ley.- Las decisiones
7 de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de
8 votos del capital social concurrente a la reunión.- Los votos en
9 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.---

HUAQUILLAS - EL ORO
EQUADOR

10 **DECIMA:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

11 **DE SOCIOS:-** Son atribuciones de la Junta General de Socios
12 de la Compañía son:- a).- Elegir al Presidente y Gerente
13 General de la Compañía; removerlos, si hubiere lugar y
14 promover las vacantes que éstos dejaren por cualquier causa,
15 en cualquier momento; b)- Conocer anualmente los Balances y
16 Cuentas de la Compañía, así como los Informes del Presidente
17 y Gerente General; y, resolver respecto de tales informes; c).-
18 Fijar la remuneración del Gerente General de la Compañía; d)-
19 Dictar las normas que con arreglo a lo que dispone la Ley,
20 tienen que regir la distribución o destino de las utilidades
21 anuales y la formación de las reservas de la Compañía; e).-
22 Resolver respecto del establecimiento de sucursales o agencias
23 de la Compañía; f).- Reformar e interpretar el presente estatuto
24 y decidir, por lo tanto, respecto de prórrogas y disminuciones
25 del plazo de la duración de la Compañía, así como respecto de
26 aumentos o disminuciones del capital de la misma; g)- Acordar
27 la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
28 compañía con sujeción a las disposiciones de la Ley; designar


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



1 los liquidadores; fijar el procedimiento para la liquidación y las
2 retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de la
3 liquidación; h).- Conocer y resolver respecto de cualquier
4 asunto que se suscitare en la marcha de la Compañía y cuya
5 resolución no estuviere contemplada en la Ley o en el presente
6 Estatuto; i).- Resolver respecto de la compraventa o
7 gravámenes relacionados con los inmuebles de la compañía;
8 j).- Resolver respecto de la exclusión de uno o más socios, de
9 acuerdo con las causales previstas en la Ley de Compañías; k).-
10 Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue
11 poderes generales relacionados con los negocios de la
12 compañía; l).- Autorizar al Presidente y Gerente General de la
13 Compañía para que, conjuntamente, suscriban contratos y
14 obligaciones cuyo monto supere el valor equivalente a Cien
15 Salarios Mínimos Vitales sin perjuicio de lo que establece el
16 artículo doce de la Ley de Compañías; m).- Las decisiones de
17 la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios
18 presentes, los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la
19 mayoría.- El o los socios que representen por lo menos el Diez
20 por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en
21 cualquier tiempo, al presidente o gerente general de la
22 compañía, la convocatoria a una Junta General de socios, para
23 tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el presidente o
24 gerente se negaren a hacer la convocatoria o no la hicieren
25 dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la
26 petición, podrán recurrir a Superintendencias de Compañías
27 solicitando dicha convocatoria; n).- Las Juntas Generales
28 pueden ser Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del
2 Presidente o del Gerente General; ñ).- Las juntas generales se
3 reunirán por lo menos, una vez al año dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
6 numerales Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo Doscientos
7 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
8 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
9 convocatoria adjunta; o).- Las juntas extraordinarias se
10 reunirán en cualquier época, cuando fueren convocadas, para
11 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena
12 de nulidad; p).- Las juntas generales serán convocadas
13 indistintamente por el presidente o gerente general, con
14 comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios con
15 ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.-
16 En la convocatoria se hará constar el lugar, día y hora de la
17 sesión y el detalle de los asuntos a tratarse en ella, bajo pena de
18 nulidad si son omitidos estos requisitos; q).- Las actas se
19 llevarán de conformidad a las disposiciones del reglamento
20 sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías
21 de responsabilidad limitada; r).- Para efectos de las votaciones
22 de las juntas generales, cada una de las participaciones de los
23 socios le da derecho a un voto.- s).- Las demás atribuciones
24 contempladas en la Ley. -----

25 **DECIMA PRIMERA:- DIRECCIÓN, SECRETARIA Y**
26 **ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE**
27 **SOCIOS:-** Las sesiones de Junta General de Socios, serán
28 presididas por el Presidente de la Compañía, actuando como

1 secretario de la misma el Gerente General, a falta del
2 Presidente y/o Gerente General, actuarán en la Dirección de las
3 sesiones, o en la secretaría, en su orden el o los socios que la
4 misma junta en el momento de instalarse, eligiese.- Las actas
5 de cada sesión de Junta General deberán elaborarse en un libro
6 destinado para el efecto y quedar aprobados en la misma sesión
7 y serán suscritos por las personas que hubieren actuado en la
8 Presidencia y en la Secretaria de la respectiva sesión, salvo el
9 caso previsto en el artículo octavo del presente Estatuto, en que
10 deberán ser suscritas por todos los socios asistentes.-----

11 **DECIMA SEGUNDA:- DEL PRESIDENTE:-** El Presidente
12 de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios, la
13 misma que fijará también su remuneración.- Durará dos años
14 en su cargo y podrá ser o no socio de la Compañía.- Para el
15 evento de faltar por cualquier causa el Presidente de la
16 Compañía, será subrogado por el Gerente General de la
17 Compañía.- Si esta subrogación no pudiere tener lugar, se
18 estará a lo que establece la Ley de Compañías.-----

19 **DECIMA TERCERA:- ATRIBUCIONES DEL**
20 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:-** Son atribuciones del
21 presidente de la Compañía: a).- Presidir las sesiones de Junta
22 General de Socios y suscribir las actas respectivas con el
23 secretario; b).- Suscribir con el Gerente General los certificados
24 de aportación; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente
25 contratos y obligaciones cuyo monto supere el valor
26 equivalente a Cien Salarios Mínimos Vitales, d).- Reemplazar
27 al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de
28 éste; e).- Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y

1 Compañía, toda clase de actos y contratos hasta por un monto
2 máximo equivalente a Cien Salarios Mínimos Vitales
3 Generales Vigentes; si se supera este monto, deberá suscribirlo
4 conjuntamente con el Presidente; i).- Suscribir, previa
5 autorización de la Junta General de Socios, las escrituras
6 públicas de compraventa de inmuebles de la Compañía o la
7 venta o constitución de gravámenes de los mismos; j).- Abrir
8 cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas; k).- Otorgar
9 con autorización de la Junta General de Socios, poderes
10 generales relacionados con los negocios de la Compañía; l).-
11 Presentar cada año de conformidad con lo previsto en la Ley de
12 Compañías, el Balance anual y las cuentas de pérdidas y
13 ganancias, así como la propuesta de distribución de utilidades;
14 m) Cumplir con la Ley de Compañías, los presentes estatutos y
15 las resoluciones de la Junta General de Socios; n).- Ejercer las
16 demás atribuciones y facultades que le corresponden, con
17 arreglo a la Ley, a este Estatuto y a lo que resolviere la Junta
18 General de Socios.-----

19 **DECIMA SEXTA:- SUBROGACIÓN DEL GERENTE**

20 **GENERAL:-** Para el evento de faltar, por cualquier causa el
21 Gerente General, será subrogado por el Presidente de la
22 Compañía.- Pero éste tendrá la obligación de convocar tan
23 pronto lo sea posible a la Junta General de Socios, que deberá
24 decidir sobre el particular, si la subrogación no pudiera tener
25 lugar se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.-----

26 **DECIMA SÉPTIMA:- REPRESENTACIÓN LEGAL DE**

27 **LA COMPAÑÍA:-** La representación legal, judicial y
28 extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente General

1 el Estatuto o que le atribuyese la junta General de Socios, con
2 arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.-----

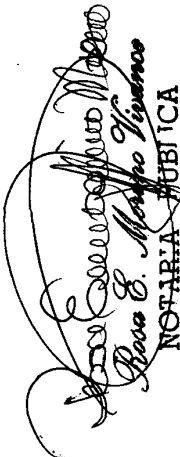
3 **DECIMA CUARTA:- DEL GERENTE GENERAL:-** La
4 Junta General de socios designará al Gerente General, quien
5 podrá ser o no socio de la Compañía, durará dos años en el
6 ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma
7 Junta General de Socios le asignará.-----

8 **DECIMA QUINTA:- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
9 **GENERAL DE LA COMPAÑIA:-** Son atribuciones del

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

10 Gerente General de la Compañía: a)- Representar legal, judicial
11 y extrajudicialmente a la Compañía, y ejercer la administración
12 ordinaria de la misma de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y
13 las resoluciones de la Junta General de Socios; b).- Informar
14 trimestralmente y además, cuando lo estimare conveniente o lo
15 solicitare el Presidente a la Junta General de Socios, respecto
16 de los asuntos de la administración de la Compañía a su cargo;
17 c).- Suscribir con el Presidente de la Compañía los certificados
18 de aportación; d).- Convocar las Juntas de Socios tanto
19 ordinarias como extraordinarias e intervenir como secretario en
20 las respectivas sesiones; e)- Nombrar y remover a los
21 empleados de la Compañía y cuidar de que todos ellos ejerzan,
22 en la mejor forma, sus funciones y labores; f)- Vigilar la
23 contabilidad y dirigir la correspondencia de la compañía; g).-
24 Inscribir en el Registro Mercantil en cualquiera de los días de
25 Enero de cada año, una lista de socios de la Compañía, de
26 conformidad con la Ley, de no haber cambios en relación con
27 la aludida lista del año anterior, bastará que presente una
28 declaración en tal sentido; h).- Suscribir a nombre de la

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



1 de la Compañía.- El documento habilitante que acreditará la
2 personería del representante legal de la compañía será su
3 nombramiento con la respectiva constancia de aceptación de su
4 cargo, debidamente inscrito en el Registro correspondiente.-----

5 **DECIMA OCTAVA:- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE**

6 **LOS SOCIOS:-** Corresponde a los socios de la Compañía: a)

7 Intervenir, a través de las Juntas Generales, en todas las
8 deliberaciones y decisiones de la compañía, personalmente o

9 por medio de representante o mandatario, constituido mediante
10 poder especial.- Para efecto de la votación, cada participación

11 dará al socio derecho a un voto; b) Percibir los beneficios que
12 les correspondan a prorrata de la participación social pagada; c)

13 Ejercer el derecho de preferencia, cuando la compañía acordare
14 el aumento de capital o para la adquisición de participaciones

15 correspondientes a otros socios ; d) Solicitar a la Junta General
16 la revocatoria de la designación de administradores o gerentes;

17 e) Impugnar los acuerdos sociales ante la Corte Superior del
18 Distrito, siempre que fueren contrarios a la Ley o a los

19 Estatutos; f) Pedir convocatoria a Junta General, cuando sus
20 aportaciones representen no menos de la décima parte del

21 capital social; g) Ejercer en contra de los administradores la
22 acción de reintegro del patrimonio social, si la Junta General no

23 hubiere aprobado las cuentas de los administradores; y, h) Las
24 demás contempladas en la Ley de Compañías.-----

25 **DECIMO NOVENA:- RESPONSABILIDAD DE LOS**

26 **SOCIOS:-** La responsabilidad de los socios, queda limitada al
27 monto de sus participaciones sociales.-----

28 **VIGÉSIMA:- EJERCICIO ECONOMICO:-** El ejercicio



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



1 económico de la Compañía concluye el Treinta y uno de
2 Diciembre de cada año, y dentro del plazo máximo de noventa
3 días, contados desde esa fecha, el Gerente General presentará el
4 informe y el Balance de su gestión.-----

5 **VIGÉSIMA PRIMERA:- PRORROGACIÓN DE**
6 **FUNCIONES:-** Todo funcionario o empleado de la compañía
7 que hubiere sido nombrado para un período, podrá ser
8 reelegido.- Si no lo es, deberá ser reemplazado al fenecer dicho
9 período, pero si por cualquier motivo, no lo hubiere sido,
10 continuará en el desempeño de su cargo hasta ser legalmente
11 reelegido o reemplazado, salvo el caso de remoción, en que el
12 removido deberá dejar sus funciones inmediatamente con la
13 decisión.-----

14 **VIGÉSIMA SEGUNDA:- DISOLUCIÓN Y LIQUI-**
15 **DACIÓN DE LA COMPAÑÍA:-** La compañía se disolverá
16 por cualquiera de las causas determinadas en la Ley de
17 Compañías.- Disuelta la Compañía, se pondrá forzosamente en
18 liquidación, salvo los casos de absorción o de fusión.- Para el
19 nombramiento de liquidadores y el procedimiento de
20 liquidación la Junta General actuará de conformidad a lo
21 establecido en la Ley de Compañías.-----

22 **VIGÉSIMA TERCERA:- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:-** Los otorgantes
24 como se determina en la cláusula segunda de esta minuta, han
25 resuelto constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
26 "TRANSLES" CIA. LTDA., con el capital de
27 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo
28 que estará dividido en CUATROCIENTAS PARTICI-


1 **PACIONES** del valor de Un Dólar cada una. - Dicho capital ha
 2 sido suscrito y pagado de la siguiente manera: EDI
 3 AGUSTÍN BALCAZAR MONCADA, ha suscrito CUA-
 4 RENTA PARTICIPACIONES, ha pagado en efectivo el Cien
 5 por ciento; JULIO FILIBERTO BUSTAMANTE HER-
 6 NANDEZ, ha suscrito CUARENTA PARTICIPACIONES,
 7 ha pagado en efectivo el Cien por ciento; IVAN TARQUINO
 8 CAMACHO APONTE, ha suscrito CUARENTA PARTICI-
 9 PACIONES, ha pagado en efectivo el Cien por ciento;
 10 TUESMAN MIGUEL CUEVA MORA, ha suscrito
 11 CUARENTA PARTICIPACIONES, ha pagado en efectivo
 12 el Cien por ciento; MARIA GRICELDA ECHEVERRIA
 13 BONILLA, ha suscrito CUARENTA PARTICIPACIONES, ha
 14 pagado en efectivo el Cien por ciento; FERNANDO
 15 ECHEVERRIA BONILLA, ha suscrito CUARENTA
 16 PARTICIPACIONES, ha pagado en efectivo el Cien por
 17 ciento; CARLOS AGUSTÍN GARCIA RUIZ, ha suscrito
 18 CUARENTA PARTICIPACIONES, ha pagado en efectivo
 19 el Cien por ciento; CARLOS MANUEL OCHOA ALE-
 20 JANDRO, ha suscrito CUARENTA PARTICIPACIONES,
 21 ha pagado en efectivo el Cien por ciento; CLARA MARIA
 22 TENESACA SÁNCHEZ, ha suscrito CUARENTA PAR-
 23 TICIPACIONES, ha pagado en efectivo el Cien por ciento;
 24 HERNAN ROLANDO MERCHAN DIAZ, ha suscrito
 25 CUARENTA PARTICIPACIONES, ha pagado en efectivo
 26 el Cien por ciento. - El Capital pagado se encuentra depositado
 27 en la cuenta de integración de capital conforme consta del
 28 certificado bancario que se agrega.-----


Rosa E. Moreno V.
 NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
 ECUADOR

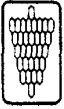
Rosa E. Moreno V.
 NOTARIA PÚBLICA
 HUAQUILLAS - EL ORO

1 **VIGÉSIMA CUARTA:- AUTORIZACIÓN:-** Autorizamos
2 al señor Iván Tarquino Camacho Aponte para que lleve a cabo
3 todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal
4 constitución de ésta Compañía, su inscripción en el Registro
5 correspondiente y su ingreso a la entidades que por Ley está
6 obligada a pertenecer.- Dignese señor Notario agregar las
7 demás cláusulas que miren a la plena validez de ésta escritura
8 pública.- Atentamente, Firmado ilegible.- Abg. Alex H. Oña
9 Q., MAT. 1223-Col. Abogados AZUAY”.- Hasta aquí la
10 minuta elevada a escritura pública.- Se agrega el Certificado de
11 Depósito Bancario y el documento de la Superintendencia de
12 Compañías, Oficina Guayaquil.- Y, leída que les fuera esta
13 autorización por mi la Notaria a los otorgantes, íntegramente,
14 con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y
15 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, **DOY FE.-**

16 
17 *EDI Balcazar M.*
18 **Sr. EDI AGUSTIN BALCAZAR MONCADA**
19 C. C. No. 070179572-6

20 
21
22 **Sr. JULIO FILIBERTO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ**
23 C. C. No. 0700769888

24
25 
26
27 **Sr. IVAN TARQUINO CAMACHO APONTE**
28 C. C. No. 0702107723 Si...



ING.
ROCIO EGAS NOBLECILLA
JEFE DE AG. HUAQUILLAS
BANCO DE MACHALA S.A

CERTIFICO:

Que con fecha 18 de abril de 2001, hemos procedido en el BANCO DE MACHALA S.A. AG. HUAQUILLAS, a aperturar una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL PARA LA COMPANIA TRANSLES Cia. Ltda. Con \$ 400.00 (CUATROCIENTOS, 00. 100 DOLARES AMERICANOS) , correspondientes a 400 acciones por el valor de \$ 1.00 cada una; y, pertenecen a los señores:

1.- SR. JULIO FILIBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ	C.I. 0700769888	\$ 40.00
2.- SR. IVAN TARQUINO CAMACHO MORA	C.I. 0702107723	\$ 40.00
3.- SR. TUESMAN MIGUEL CUEVA MORA	C.I. 0701135550	\$ 40.00
4.- SRA. MARIA GRISELDA ECHEVERRIA BONILLA	C.I. 0701558694	\$ 40.00
5.- SR. FERNANDO ECHEVERRIA BONILLA	C.I. 0700769359	\$ 40.00
6.- SR. CARLOS AGUSTIN GARCIA RUIZ	C.I. 0701854408	\$ 40.00
7.- SR. EDI AGUSTIN BALCAZAR MONCADA	C.I. 0701795726	\$ 40.00
8.- SR. CARLOS MANUEL OCHOA ALEJANDRO	C.I. 0701930240	\$ 40.00
9.- SRA. CLARA MARIA TENESACA SANCHEZ	C.I. 0701894479	\$ 40.00
10.- SR. HERNAN ROLANDO MERCHAN DIAZ	C.I. 0601831118	\$ 40.00
TOTAL-----		\$ 400.00

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad-----

HUAQUILLAS. 08 DE NOVIEMBRE DE 2001

p. BANCO DE MACHALA S.A

Rocio Egas Noblecilla
ING. ROCIO EGAS NOBLECILLA
JEFE DE AGENCIA HUAQUILLAS



DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual a su original.

Huaquillas, 8 XI 2001
[Signature]
Rosario V. V. V.
NOTARIA PUBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6502887

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PADILLA O. ROMULO

Fecha Reservación: 11/04/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- UESPRES CIA. LTDA.
Aprobado
- 2.- TRANSLES CIA. LTDA.
Aprobado
- 3.- TRANSESTU CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 87643 EMPRESA
- 4.- FRONEXPRES CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 904385 CONEXPRESS
- 5.- EXPRESORO CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 39305 ESTUDIANTIL

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 10/07/2001
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. LILIAN ROMERO LEON
SECRETARIA ABOGADA

DOY FE:
Que la Fotocopia que antecede
es igual a su original.
Manguillos, 8 de XI 2001

Rosa Cayo de Liliana Romero
NOTARIA PUBLICA

1 ...guen las firmas.-

2

3

4

5 **Sr. TUESMAN MIGUEL CUEVA MORA**

6 C. C. No. 070113555-0

7

8

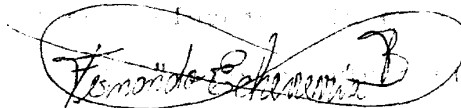


9 **Sra. MARIA GRICELDA ECHEVERRIA BONILLA**

10 C. C. No. 070155869-4

11

12

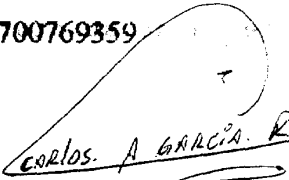


13 **Sr. FERNANDO ECHEVERRIA BONILLA**

14 C. C. No. 0700769359

15

16

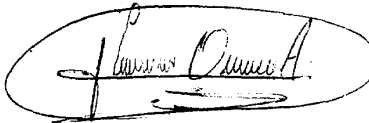


17 **Sr. CARLOS AGUSTÍN GARCIA RUIZ**

18 C. C. No. 0701854408

19

20



21 **Sr. CARLOS MANUEL OCHOA ALEJANDRO**

22 C. C. No. 0701930240

23

Notario Público
Paola E. Moreno Torres
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

EL DIA DE HOY SE FUE DE MAYO DE 2011

DOY FE QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ

26 **Sra. CLARA MARIA TENESACA SANCHEZ**

27 C. C. No. 0701894479

28

Si...

RESOLUCION N° 05 M.DIC. 0722 DICTADA POR EL DR. RODRIGO

1 ...guen las firmas

2

3

4 Sr. HERNAN ROLANDO MERCHAN DIAZ

5 C. C. No. 0601831118

6

7

8 Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO

9

NOTARIA

10

11 Se otorgó ante mi y en mi Protocolo , en fê de
12 ello, en fotocopia confiero este "CUARTO TES_
13 TIMONIO " que, lo sello, firmo y rubrico en -
14 los mismos lugar y fecha de su otorgamiento .-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS · EL ORO

RAZON:

EL DIA DE HOY, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DOS, DOY FE, QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA
RESOLUCIÓN No. 02.M.DIC. 0125, DICTADA POR EL DR. RODRIGO
SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



RESOLUCION NO. 005-CJ-007-2001-CNTTT

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
PRESENTE

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte Estudiantil denominada "TRANSLES CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 099-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de julio 19 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

2 El Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, emite el informe técnico de factibilidad No. 023-DA-CPTO de 30 de mayo del 2001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Estudiantil denominada "TRANSLES CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con la siguientes observaciones:

CLAUSULA TERCERA . OBJETO SOCIAL.- Cambiar todo el literal a) por lo siguiente: " Prestar el servicio de transporte estudiantil e institucional y ocasionalmente de turismo."



[Handwritten Signature]
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 23 de agosto del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CUARTA DOMICILIO.- Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro,
SUPRIMIR. "pero por resolución de la Junta General de Socios, se
podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del
exterior".

AÑADIR una cláusula de Disposiciones Generales:

- Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte estudiantil, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.
- Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.
- Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los DIEZ (10) Integrante de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. BUSTAMANTE HERNANDEZ JULIO FILIBERTO
2. CAMACHO APONTE IVAN TARQUINO
3. CUEVA MORA TUESMAN MIGUEL
4. ECHEVERRIA BONILLA MARIA GRICELDA
5. ECHEVERRIA BONILLA FERNANDO
6. GARCIA RUIZ CARLOS AGUSTIN
7. OCHOA ALEJANDRO BETTY ESPERANZA
8. OCHOA ALEJANDRO CARLOS MANUEL
9. TENESACA SANCHEZ CLARA MARIA
10. MERCHAN DIAZ HERNAN ROLANDO

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehiculos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 25 de agosto del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSI
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 023-DA-CPTO de 30 de mayo del 2001, emitido el Consejo Provincial de Tránsito de El Oro; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Estudiantil denominada "TRANSLES CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro

1. Informe No. 012-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 8 de agosto del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Estudiantil denominada "TRANSLES CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

[Handwritten Signature]
Rosa E. Moreno
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 23 de agosto del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten Signature]
D. P. L.

SECRETARÍA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

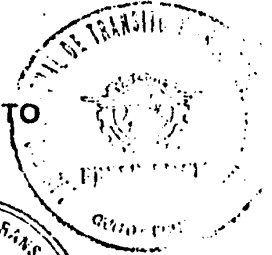
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto del dos mil uno

Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Doris Palacios
Srta. Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL (E)



DP/mg.



DOY FE:

*Que la Fotocopia que antecede
es igual a su original. 4 fojas*

Huancabamba, Septiembre 29/2001

Rosa Eugenia Moreno Pizarro
NOTARIA PUBLICA

**NOTARIA PUBLICA
HUACABAMBA - EL ORO**



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito 23 de agosto del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL

1 MACHALA, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL
2 AÑO DOS MIL DOS, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA
3 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSLES CIA.
4 LTDA.-



5 Huaquillas, Mayo 7 del 2002

6
7 **Rosa E. Moreno V.**
8 **NOTARIA**

9 HUAQUILLAS - EL ORO
10 ECUADOR



11
12
13 *Rosa E. Moreno V.*
14 *Rosa E. Moreno Vianco*
15 **NOTARIA PUBLICA**
16 **HUAQUILLAS - EL ORO**

17 **CERTIFICO :**

18 Que la Constitución de la Compañía
19 de Responsabilidad Limitada " TRANSLES " CIA.
20 LTDA. CONTENIDA EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
21 queda inscrita conforme lo dispone el Artículo
22 lo Segundo de la Resolución N° 02.M.DIC.0125
23 de fecha 25 de Abril del 2002 , emitida por
24 el Intendente de Compañías de Machala , con
25 el Registro N° 21 , en el Libro Mercantil N°
26 426 , en esta fecha .
27 Huaquillas a, 7 de Mayo del 2002 .

28
Victor O. Reyes Ochoa
Abg. VICTOR O. REYES OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS